

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL 2019-00056
Demandante: EDILMA TAVERA MATEUS

De conformidad a lo normado por el artículo 228 del C.G.P., se dispone correr traslado a todos los demandados y a los litisconsortes vinculados al proceso, del avalúo comercial del inmueble urbano bodega, ubicada en la diagonal 18 número 8-104 de Barbosa, presentado por la demandante el 22 de enero de 2020, (folios 368 a 399) con la con contestación a las excepciones de mérito, del cual no se había dado traslado y ese hecho fue advertido por el apoderado de la demanda en la audiencia de trámite celebrada en la fecha.

En consecuencia y para los fines legales se corre traslado **por tres (3) días** a la parte demandada y a los litisconsortes necesarios.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

14dfbf615f9d18c57489a9730dcc4aad0d16a20fb08140bccca9fd068440d59
a

Documento generado en 30/06/2021 06:59:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>